



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 311

SANTIAGO, 20 FEB 2017

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**" como entidad acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don Jorge Rubio Kinast, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación de don Ricardo Javier Rubio Pérez, con ingreso N°1103, de fecha 20 de enero de 2017, a esta Superintendencia;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, don Ricardo Javier Rubio Pérez, en representación de la sociedad por acciones "ACREDITA CHILE S.p.A.", informa a esta Intendencia de la transformación de la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A." en la sociedad por acciones que representa, acompañando los antecedentes respectivos, constituidos por el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la antedicha sociedad anónima cerrada, celebrada el día 19 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel, don Jorge Reyes Bessone, en esa misma fecha, Repertorio N°3449/2016, y demás antecedentes relativos a la formalización legal de tal transformación;

2°.- Que, sin perjuicio que el Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales acepta que las entidades acreditadoras se encuentren constituidas por toda clase de personas jurídicas, la presentación referida precedentemente debe ser considerada como una solicitud de modificación de la Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo

de 2014, mediante la cual se renovó la autorización como entidad acreditadora a la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A.";

**3°.-** Que, asimismo, se deberá proceder a la actualización de los datos que figuran en la inscripción de la entidad acreditadora antes señalada en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, autorizada originalmente y reautorizada posteriormente como la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A.", ahora transformada en la sociedad por acciones denominada "**ACREDITA CHILE S.p.A.**";

**4°.-** Que, previo a la ejecución de lo considerado en los dos Considerandos precedentes, atendido lo dispuesto en el Artículo Octavo de los nuevos estatutos de la sociedad por acciones denominada "**ACREDITA CHILE S.p.A.**", conforme al cual las facultades de administración, representación y uso de la razón social de esta nueva sociedad se radican, indistintamente, en los señores Jorge Alfonso Rubio Kinast, Vicente Tadeo Sáez Pinochet y Ricardo Javier Rubio Pérez, lo cual pudiere afectar la necesaria certeza y claridad en las acciones de fiscalización de competencia de esta Superintendencia, así como la debida y adecuada fluidez en las comunicaciones con dicha entidad, se ordenará que la nueva sociedad por acciones denominada "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" designe un representante único ante esta Superintendencia para los fines de notificación de toda clase de resoluciones y acciones de fiscalización que ella disponga;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**1° PREVIO A RESOLVER** sobre la modificación de la Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, que renovó la autorización como entidad acreditadora a la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A.", **DESÍGNESE APODERADO ÚNICO** por parte de la nueva sociedad por acciones denominada "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" para ante esta Superintendencia, con facultades explícitas para ser notificado de toda clase de resoluciones y acciones de fiscalización que se dispongan a su respecto, todo ello dentro del plazo de **quince días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.**

**2° PREVIÉNESE** al representante legal de la entidad "**ACREDITA CHILE S.A.**", (actualmente "**ACREDITA CHILE S.p.A.**") que, en tanto no se modifique la Resolución Exenta IP/N°407, de 28 de marzo de 2014, que renovó la autorización como entidad acreditadora a la sociedad anónima cerrada denominada "ACREDITA CHILE S.A.", y no se regularice la situación de esta entidad, especialmente en cuanto a sus datos de inscripción en el Registro de Entidades Acreditadoras, **no se podrá dar curso o resolver las solicitudes de cualquier tipo que dicha entidad haya formulado o formule ante esta Intendencia de Prestadores.**

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.A.**" por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIA ECHEVERRÍA JARA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**IGM/GMH/HOG**  
**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.A." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- EU Giovanna Maregatti H., Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo